



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00128-00

1. Registrado como se encuentra el embargo del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N 20806797, se ordena el secuestro del mismo.

Para el efecto se comisiona con amplias facultades a la Alcaldía Local de la Zona respectiva a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a la sociedad **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS** de la lista de auxiliares de la justicia a quien se le señalan por concepto de honorarios la suma **\$250.000.00_**

Comuníquesele al secuestre designado, por el medio más expedito.

2. Previamente a tener por notificada a la parte demandada, alléguese en su totalidad las diligencias de notificación, dado que solamente obra la correspondiente al artículo 292 del CGP.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 32 fijado hoy 1/03/2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

26631a8edbd5c041bfaade1c47e477f20c6e1c0379821d7c30081ad31ffa39fe

Documento generado en 26/02/2021 04:50:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**